



Secretaría

**MISIONES PERMANENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS  
Y MISIONES PERMANENTES DE OBSERVACION**

1. La Secretaría General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe ha recibido de la Embajada de la República del Perú en México, la nota Núm. 5-19-0/28 del 23 del actual, acreditando al Excmo. Sr. Armando Lecaros de Cossío, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en los Estados Unidos Mexicanos, como Representante Permanente ante el Consejo del OPANAL y como Representante Alterno al Ministro Consejero Sr. Luis R. Arribasplata.
2. La República del Perú fue electa como Miembro del Consejo del OPANAL, por Resolución 389 (XVI), aprobada en el XVI Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General del OPANAL, celebrado en Lima el pasado mes de noviembre-diciembre, para un período de cuatro años a partir del 1° de enero de 2000 al 31 de diciembre del 2003.
3. Esta acreditación se hace en virtud del régimen relativo a las Misiones Permanentes y Misiones Permanentes de Observación ante el OPANAL, establecido por el Acuerdo entre el Organismo y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos correspondiente a la Sede del Organismo y a las Misiones Permanentes de Observación que se acrediten ante dicho Consejo (Cap.IV), actualmente en vigencia.